



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 4706

QUILLÓN,

VISTOS:

1. Solicitud de establecimiento educacional.
2. Término de contrato de trabajo de la titular, según D.A. N° 4.447 de fecha 13 de agosto de 2024.
3. El contrato de trabajo de fecha 12 de agosto de 2024.
4. D.F.L. N°1 código del trabajo.
5. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Sra. **GUERTY GARDENIA GUERRA MEZA** a contar del **6 de agosto de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025** como secretaria en liceo "**Luis Cruz Martínez**" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular.

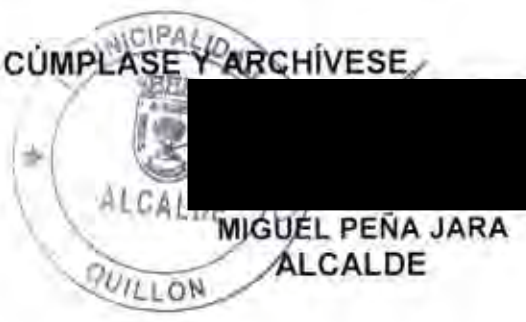
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/ULG/tsj -
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 12 días del mes de agosto del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **GUERTY GARDENIA GUERRA MEZA**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad Peruana, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de **secretaria** en el liceo "**Luis Cruz Martínez**", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: **44 horas** cronológicas repartidas de lunes a viernes.

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ **500.000** (quinientos mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo continua con fecha **6 de agosto de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR
GUERTY GARDENIA GUERRA MEZA
C.I. 14.736.460-1



[REDACTED]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 12.056.738-1

[REDACTED]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
JAS/UZG/tsj.-